

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué, 9 de noviembre de 2020

Rad. 2020-369-00.

la parte demandante pretende adelantar la presente ejecución, actuando por intermedio de apoderado judicial, dando poder al togado FABIO ALONSO CARDDONA CELIS, sin embargo del poder aportado (Folio 6 del C.1) se evidencia que este carece del requisito interpuesto por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no señala expresamente la dirección electrónica de correo electrónico del profesional en derecho, requisito necesario en razón a la implementación de dicho acuerdo. Por lo que debe subsanar el mismo, no tan solo mencionar la dirección electrónica en escrito.

Asimismo, respecto a las pretensiones 1 el libelista menciona que la letra de cambio es del 29 de agosto de 2018, lo cual no se ciñe a los hechos de la demanda, toda vez que en el cuerpo del título valor presentado al cobro se señala que la fecha de creación de este el 29 DE JUNIO DE 2018, y no la fecha que alude. Así las cosas, es necesario que aclare la pretensión con los hechos, de acuerdo al artículo 82 del C.G del P, numerales 4 y 5. Aclare.

Así las cosas, inadmítase la demanda para que la demandante, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte lo solicitado atendiendo lo dispuesto en la aludida regla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 inciso tercero del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a FABIO ALONSO CARDDONA CELIS para que actúe en el proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto. 806 de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número ____, de hoy 10/11/2020_

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____